REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**RL-2025-2029-037**

**EL PLENO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de violencia;

**Que,** el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que, el trabajo es un derecho y un deber social, y que constituye la base de la economía, por lo que debe ser protegido frente a actos que lo interrumpan o atenten contra la estabilidad de las familias ecuatorianas;

**Que,** el artículo 98 de la Carta Magna establece que, el derecho a la resistencia debe ejercerse en el marco del respeto al orden democrático, la paz social y los derechos de terceros;

**Que,** el artículo 276 de la Constitución de la República dispone que, el Estado debe promover el desarrollo equitativo y solidario en todo el territorio nacional, fortaleciendo la productividad y la economía en beneficio de la ciudadanía;

**Que,** los hechos de violencia ocurridos en los últimos días han afectado gravemente el derecho al trabajo, la movilidad, la seguridad ciudadana y la paz social, generando pérdidas económicas de magnitud para los sectores productivos, especialmente en las provincias de Carchi, Imbabura y Tungurahua, donde se han visto interrumpidos el transporte, el comercio transfronterizo y el turismo;

**Que,** de acuerdo con la información de gremios y cámaras productivas, las paralizaciones han ocasionado pérdidas económicas diarias de gran impacto, golpeando principalmente a micro, pequeños y medianos productores, que son el motor de la economía nacional y dependen de la libre circulación para colocar sus productos;

**Que,** es deber de la Asamblea Nacional expresar con claridad su respaldo a los ciudadanos que cumplen con su trabajo, rechazar de manera categórica la violencia y exhortar a los actores políticos y sociales a actuar con responsabilidad en momentos de crisis; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- EXPRESAR** el apoyo y solidaridad de la Asamblea Nacional con los productores, comerciantes, transportistas y familias ecuatorianas que han visto afectada su economía y su vida cotidiana como consecuencia de las paralizaciones y hechos violentos.

**Artículo 2.- RECOMENDAR**, abstenerse de ejercer toda forma de violencia y vandalismo que atente contra la paz social, el derecho al trabajo, la movilidad y la seguridad de los ecuatorianos.

**Artículo 3.- EXHORTAR** a las organizaciones sociales, políticas y ciudadanas a ejercer sus derechos en el marco del respeto, la democracia y el diálogo, recordando que ninguna causa legítima puede justificarse a través de la violencia o el desorden.

**Artículo 4.- ADVERTIR** que ningún cálculo político o interés partidista puede prevalecer sobre el bienestar del pueblo ecuatoriano, ni sobre la estabilidad del sistema democrático y el respeto a los derechos fundamentales.

**Artículo 5.- RECONOCER** la labor de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en defensa de la seguridad ciudadana y el orden democrático, exhortándoles a que todo accionar se enmarque en el estricto respeto a los derechos humanos y a la Constitución.

**Artículo 6.- RENDIR** un especial reconocimiento a los habitantes de las provincias de Carchi, Imbabura y Tungurahua, quienes con su resiliencia y compromiso cívico enfrentan con firmeza los impactos negativos de estos acontecimientos.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

NIELS OLSEN PEET
**Presidente de la Asamblea Nacional**

GIOVANNY BRAVO RODRÍGUEZ
**Secretario General de la Asamblea Nacional**